

AVISO

EL HORARIO **PERMITIDO** PARA REALIZAR QUEMAS AGRÍCOLAS ES **DESDE EL ORTO HASTA LAS 13:30 H** COMO MÁXIMO Y ÚNICAMENTE **EN NIVEL DE PREEMERGENCIA 1**. EL PLAN LOCAL DE QUEMAS PODRÁ LIMITAR DICHO HORARIO

(RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2018, de la directora general de Prevención de Incendios Forestales, sobre modificación del periodo de quema. [2018/856] (DOGV 8224 31/01/2018)

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE ALBAIDA

TIPO QUEMA	ZONA	PERIODO	DÍAS	HORARIO	CONDICIONES Y PROCEDIMIENTO
Quema de podas y restos agrícolas y márgenes de cultivo	A Máximo riesgo 0-30 m	1 de Octubre al 31 de mayo	Todos los días	Desde la salida del sol hasta las 13:00 h.	Permiso del Ayuntamiento Sólo se permiten en Quemador
	B General 30-100 m	1 de octubre a 30 de junio		Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	Permiso del Ayuntamiento en zonas situadas entre 30 y 100 metros de ríos, barrancos ó terrenos forestales
	B General a más de 100 m	1 de octubre a 30 de junio		Desde la salida del sol hasta las 13:30 h	No requieren permiso

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

Las acumulaciones de leña y residuos no pueden realizarse en los caminos ni en una franja de 10 metros a cada lado de los mismos

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

No estará permitido realizar quemas desde el Jueves Santo hasta el Lunes de San Vicente (ambos inclusive)

CONSULTA NIVEL DE PREEMERGENCIA

www.112cv.gva.es

Aprobación Modificación 2017
Modificaciones SI